



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
 JEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONT. DE SERVS.

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 1/09/2012

No. de Evento: AD/DIR BOLSA OFERTAS  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. de Pedido: D290604  
 Elaboración: 2012/09/05 Impresion 2012/09/06

Proveedor: CODIMEDIC, S. A. DE C. V.

Dirección: REFORMA 2541

R.F.C. COD -101202-DS3 No. Proveedor: 00116333

Unidad solicitante: Almacén Gral Deleg Departamento De Abastecimiento

Lugar de entrega: Av Veracruz No 55 Calle Norte No 22

No Requisición: S/N  
 Fecha de entrega: 2012/09/11  
 Partida presupuestal: 0301  
 Clasificación presupuestal:  
 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 41 10 00 01	AMIODARONA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG.	108	ENV	40.00	4,320.00

Marca: TECNOFARMAKEN

Procedencia: Mexico

SUB. TOTAL \$ 4,320.00

I. V. A. \$ 0.00

TOTAL \$ 4,320.00

( cuatro mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Comprador LIC-ANDRES COSMES HERNANDEZ JEFE DEPTO. ADQUISICION DE BIENES Y CONT. SERVS.	Autorización (N-3) C.P MARTINA ZAVALA MEDEL COORDINADORA DE ABAST. Y EQUIP.	Autorización (N-2) C.P. GENARO HERNÁNDEZ LIRA JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	Autorización (N-1) DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES DELEGADO REG. EN VERACRUZ SUR
--	---	---	---



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**  
**DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONT. DE SERVS.**

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: **11/09/2012**

No. de Evento: **AD/DIR BOLSA OFERTAS**  
 bajo el: **Fracc V art. 41**  
 No. de Pedido: **D290604**  
 Elaboración: **2012/09/05** Impresión **2012/09/06**

<b>Proveedor:</b> CODIMEDIC, S. A. DE C. V.	<b>No Requisición:</b> S/N
<b>Dirección:</b> REFORMA 2541	<b>Fecha de entrega:</b> 2012/09/11
<b>R.F.C. COD -101202-</b> No. Proveedor : 00116333	<b>Partida presupuestal :</b> 0301
<b>Unidad solicitante:</b> Almacén Gral Deleg Departamento De Abastecimiento	<b>Clasificación presupuestal :</b>
<b>Lugar de entrega:</b> Av Veracruz No 55 Calle Norte No 22	<b>Inm. 01</b> <b>Loc. 80</b> <b>T.S. 15</b> <b>E. 0</b>
	<b>U. 90</b> <b>P. 0</b>

**CLAUSULAS PARA PEDIDOS BUO**

1. DEL PEDIDO
  - 1.1. Este pedido se sustenta en la cotización presentada por el proveedor mediante la Bolsa Única de Ofertas del IMSS.
  - 1.2. El proveedor deberá cumplir con el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en el mismo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido, deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Adquisición de Bienes (COAD) antes de un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido.
  - 1.3. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien otorgar que se cumplan las condiciones.
  - 1.4. El proveedor, en el momento de aceptar este pedido, declara que conoce y acepta las condiciones de pago y de entrega establecidas en el artículo 4.4 de este pedido.
  - 1.5. El proveedor declara que se compromete a "dejar veredar" no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
  - 1.6. El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Cancelación de Contratos del Sector Público (LAASSP).
  - 1.7. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
  - 1.8. El proveedor declara que no tiene pendiente ningún pago a favor de las Dependencias del Sector Público Federal (ejecutivos y/o administrativos) de la Federación, del Estado o de cualquier otra naturaleza, según a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
  - 1.9. El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejecuten las funciones que les confiere la LAASSP y su Reglamento.

2. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION
  - 2.1. El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos, y/o no cumplir con las especificaciones contempladas en el presente pedido.
  - 2.2. La reposición de los bienes será solicitada por la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) destinataria de los bienes, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que reciba la notificación correspondiente.
  - 2.3. El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del proveedor. En caso de ser rechazados los bienes, el proveedor deberá proporcionar por los récords ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.
  - 2.4. Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los subabos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Cuotas Patronales, Capitalles, Constituciones o por cualquier otro concepto.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS
  - 3.1. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.
  - 3.2. El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el Instrutivo para requisitar la Remisión del Pedido, y deberá entregar original y copia de la misma al momento de efectuar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, o el certificado de análisis de laboratorio emitido por el laboratorio de destino en donde, de ser el caso, se señalen de recibido en el original de la remisión.
  - 3.3. El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado, a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.
  - 3.4. El proveedor declara que los medicamentos que se entreguen serán autorizados por el Comité de Medicamentos del IMSS, en el momento de la entrega de los bienes, y que los medicamentos que no estén autorizados serán retirados del lote a entregar.
  - 3.5. El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el cambio, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4. DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
  - 4.1. El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan de este contrato, por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir el IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo citado en el presente artículo, el proveedor deberá otorgar la garantía de cumplimiento antes de la fecha de entrega de los bienes, en un monto equivalente al 10% del monto total del pedido, sin incluir el IVA.
  - 4.2. En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.
  - 4.3. La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 600 (seiscientos) días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:
    - i. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
    - ii. El cheque debe ser depositado en un banco autorizado por el IMSS, en las áreas de Tesorería de las Delegaciones o UMAES de destino de los bienes.
    - iii. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato.

5. DE LA FACTURACION
  - 5.1. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.
  - 5.2. El pago de este pedido, se realizará a los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en las oficinas de las Delegaciones y UMAE receptoras de los bienes, de acuerdo con las siguientes consideraciones:
    - i. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Entrega de Bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes.
    - ii. El proveedor deberá presentar su factura en las oficinas de Entrega de Bienes, en el momento de la entrega de los bienes, en el momento de la entrega de los bienes.

6. DE LA ENTREGA DE BIENES
  - 6.1. El proveedor deberá entregar los bienes en el lugar y en la fecha indicada en el presente contrato.
  - 6.2. En caso de que el proveedor no entregue los bienes en el lugar y en la fecha indicada en el presente contrato, se entenderá que el proveedor ha renunciado a la ejecución del contrato y a la devolución del valor de los bienes entregados, por lo que el proveedor deberá indemnizar al Instituto por los daños y perjuicios que ocasiona el incumplimiento del contrato.
  - 6.3. El proveedor deberá entregar los bienes en el lugar y en la fecha indicada en el presente contrato, a más tardar en la fecha indicada en el presente contrato.
  - 6.4. El cumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cancelación de una sesión, consistente en el 10% del valor de lo cumplido. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquier incumplimiento o aminoración al respecto; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades, realigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

El proveedor declara que se compromete a "dejar veredar" no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 del mismo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Amendamientos y Cancelación de Contratos del Sector Público (LAASSP).

Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.

El proveedor declara que no tiene pendiente ningún pago a favor de las Dependencias del Sector Público Federal (ejecutivos y/o administrativos) de la Federación, del Estado o de cualquier otra naturaleza, según a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.

El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejecuten las funciones que les confiere la LAASSP y su Reglamento.

<b>Comprador</b> LIC. ANDRES CORREAS JIMENEZ JEFE DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. SERVS.	<b>Autorización (N-3)</b> C.P MARTINA ZAVALLA MEDEL COORDINADORA DE ABAST. Y EQUIP.	<b>Autorización (N-2)</b> C.P. GENARO HERNÁNDEZ LIRA JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	<b>Autorización (N-1)</b> DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES DELEGADO REG. EN VERACRUZ SUR
---	---	--	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 DEPTO. DE ADQUISICION DE BIENES Y CONT. DE SERVS.

Número Acuerdo:  
 Número de Sesión:  
 Fecha de Acuerdo:  
 Fecha Terminación del pedido: 11/09/2012

No. de Evento AD/DIR BOLSA OFERTAS  
 bajo el: Fracc V art. 41  
 No. de Pedido: D290604  
 Elaboración: 2012/09/05 Impresion 2012/09/06

**Proveedor:** CODIMEDIC, S. A. DE C. V.  
**Dirección** REFORMA 2541  
**R.F.C.** COD -101202- **No. Proveedor:** 00116333  
**Unidad solicitante:** Almacén Gral Deleg Departamento De Abastecimiento  
**Lugar de entrega:** Av Veracruz No 55 Calle Norte No 22  
 Círc. 32 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

**No Requisición:** S/N  
**Fecha de entrega:** 2012/09/11  
**Partida presupuestal:** 0301  
**Clasificación presupuestal:**

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	MES	DIA	AÑO
-------	-----	-----	-----

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PERIODO DE LA SIGUIENTE FORMA

OBSERVACIONES

Comprador  
 LIC. ANDRES COSMES JIMENEZ  
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y CONT. SERVS.

Autorización (N-3)  
 C.P MARTINA ZAVALA JIMENEZ  
 COORDINADORA DE ABAST. Y EQUIP.

Autorización (N-2)  
 C.P. GENARO HERNÁNDEZ LIRA  
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Autorización (N-1)  
 DR. EFREN SAMUEL ORRICO TORRES  
 DELEGADO REG. EN VERACRUZ SUR